



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1002/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.756 DE 2012 DEL PLAGUICIDA MOSPILAN EN EL SENTIDO QUE CAMBIA AL TITULAR DE SU AUTORIZACIÓN

Santiago, 09/ 02/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **MOSPILAN**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.546, de fecha 19 de abril de 2000, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.929, de fecha 23 de agosto de 2007, autoriza al plaguicida **MOSPILAN** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 6.224, de fecha 10 de diciembre de 2007, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **MOSPILAN**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 6.083, de fecha 07 de octubre de 2009, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **MOSPILAN**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 1.756, de fecha 30 de marzo de 2012, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **MOSPILAN**.
6. Que, la firma **Agrosupport Crop Protection Ltda.**, RUT N° 76.157.152-4, domiciliada en Calle 10 Oriente N° 98, El Polo de Machalí, Rancagua, representada por el Sr. Luis Adolfo San Martín Troncoso, ha solicitado, con fecha 08 de enero de 2015, el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida individualizado *supra* a la firma **Mitsui Chile Ltda.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
7. Que, la firma **Mitsui Chile Ltda.**, RUT N° 82.445.600-3, domiciliada en Santiago, Torre de la Costanera, Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, representada por el Sr. Koichi Ono, ha informado a este Servicio con fecha 08 de enero de 2015, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 1.756, de fecha 30 de marzo de 2012, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 6 *supra*, por la firma **Mitsui Chile Ltda.**, domiciliada en Torre de la Costanera, Av. Andrés Bello 2711, piso 11, Las Condes, Santiago, la cual, a partir de la fecha de la presente, será responsable de continuar y finalizar los procesos pendientes.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MOSPILAN CBIO. TITULAR	Digital			
MOSPILAN CARTA TRASPASO	Digital			
MOSPILAN CARTA ACEPTACIÓN	Digital			

GPH/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- LUIS SAN MARTIN TRONCOSO - REPRESENTANTE LEGAL AGROSUPPORT LTDA.
- KOICHI ONO - REPRESENTANTE LEGAL MITSUI CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/fe2d330c8720bfa6ae41c5d37e42cf9b400ffb26>